

en detenido, y como debate se aprobó la primera, y se  
negó la segunda quedaria. Desu solo el dueno de cada  
Asa tendra el uso, y dominio de los monjes para hacerlos  
lucrativos. El Sr. Zambrano pidió se expresase que habia  
usado p. la mejorita en los los artículos. — Se leyó  
luego el proyecto de ley Orgánica de Hacienda, y esueha  
des las observaciones de algunos Hrs. se admitió adición.  
El Sr. Tola presentó en seguida algunos art. relativos a  
misma ley, a los que se dio lectura, y la Cámara los admitió  
adición junto con el proyecto final. — Se aprobó entódes  
sus partes el proyecto sobre asignacion de sueldos a los Conde  
Jefes de Guayaquil, y Manabí, agregandose por motivo  
del Sr. Vicosi el q se que en las Provincias podrian estar ven  
nidos en una sola persona los servicios de Comisario, y Je  
fe de Policia. — Se mandó para una comision compon  
esta de los Hrs. Vascon, y Vicosi la ley que aneja el  
poder judicial, para que se refundiese los Hrs. que van  
de presentados para la comision de legislacion se aprobaron.  
Desu se el proyecto de ley dado por la misma comision  
que derogaba la de 3 de Mayo de 1826 sobre causas de huera  
y robos, el que admitido para segunda discusion por  
su orden.

Concluidas, y viendo llegada la hora el Sr. Presidente  
levantó la sesion.

J. J. Omedo  
Presidente

ARCHIVO

*[Handwritten flourish]*

Sesion del 17 de Agosto por la noche.

Abierta la sesion con el suficiente numero de Diputados.

dos, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se comisionó en segunda discusión el proyecto de ley que se propone a los Indígenas contra los abusos de las Cunas, y Diezmos. Leyó en primer término el Sr. Salazar con apoyo del Sr. Torrey. "Que las Cunas no hagan mas fiestas de Indígenas en el año que las cunas prohibidas por la ley de Indias." Tomada esta proposición fue admitida, y pasó a nueva debate, con el act. Examinado el 2.º; propuso el mismo Sr. Salazar con apoyo del Sr. Camacho. "Que en caso de parte, estén obligados las Cunas a hacer a los Indígenas sus ensayos sin cesarles días algunos." Admitida adición, pasó también con el act. Leyó las demas hasta el 16 que contiene el estado proyecto para ser por su orden sin la menor obstrucción.

Se presentaron los artículos formados por la comisión de legislación para que se refundieran en la ley de 16 de octubre de 1831, que arregla el procedimiento civil; y dada su lectura se admitió adición para el 2.º por su orden, habiéndose negado la proposición del Sr. Vitorias que con apoyo del Sr. Isla decía. "Que no se admita demanda por escrito, sin que primero conste haberse practicado el juicio consuetudinario, o de aborinamiento."

Se comisionó, y aprobó en nueva debate el Decreto que derogó el que ordenaba el pago de unidos por ciento a los intendentes de la Plata amonestado al quoyaguil. En seguida se leyó el informe de la comisión de gobno, sobre la sucesion de la parroquia de Machabala en Curum. La comisión opinaba. "Que este asunto se remita para cuando se haga la demarcacion del territorio conforme a la nueva division que hace la Comision." Tomado este informe se aprobó en los mismos terminos.

Diose la segunda discusión al proyecto de decreto que derogó la ley de 3 de Mayo de 1826 sobre suero, y roba, y habiéndose hecho obstrucción alguna pasó a nueva debate. Supio asi mismo su segunda discusión el proyecto de la ley Organica de Hacienda presentada por esta comision, y leyó sus artículos desde el 1.º hasta el 11 pasando a nueva debate sin ninguna obstrucción. El 12 que trata de que los Arrendatarios nombren los colectores de rentas de cada Canton dió lugar a un debate.

señal, y sus debates, proponiendo en su consecuencia  
encar al Sr. Zambrano con apoyo del Sr. Menéndez,  
q. no se tome en consideracion este nuevo proyecto  
de ley de Enajenacion, y q. se siga en la materia lo que  
se sigue hasta aqui.

Con lo cual se retiró abrumada la hora el  
Sr. Presidente levantó la Sesion. —

J. J. Olmedo

Presid. —

—



61 Sesion del 18 de Agosto por la mañana.

Abierta la sesion con el usual refuerzo de Diputados se  
leyó el acta de la anterior, y reaminada su lectura, obró  
el Sr. Salazar que se habia padecido equivocacion en sen-  
tar como negada la votacion que hizo el Sr. Salazar sobre  
que las disposiciones de la ley quedasen la comaridad de Montes  
Duros, Aguas, y abrebaderos, solo sergan buenas cuando los  
montes sean de propiedad particular, debiendo en los comu-  
nes ser igualmente pleno el goce de todos los vecinos, y pidi-  
do que se rectificase la votacion. Satisfecho el reglamento  
por los Secretarios, que tuvieron cuenta con el libro oficial  
de votaciones, habia antes negada la del Sr. Salazar,  
el Sr. Presidente manifestó que era peligrosa la rectificac-  
ion de las votaciones pasado el termino de un dia despues  
de la sesion; y que el Sr. Salazar debia haber hecho cual-  
quiera reclamo en el acto de la votacion. Con lo cual se